



MEMORANDO Nº1506/2023

PARA	SRA. LAURA PULGAR ENCARGADA PORTAL DE TRANSPARENCIA
De	SRA PAOLA CONTRERAS MIRANDA DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Fecha	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Referencia	ENVÍA RESPUESTA SAI Nº1738

Junto con saludar, se da respuesta a requerimiento solicitado a través del Portal de Transparencia con fecha 10 de agosto 2023 con el Nº MU030T0001738.

La referida solicitud requiere, en relación al Departamento de Administración de Educación Municipal, la siguiente información.

1- Decreto autorización Teletrabajo, personal C.M.C.

Respuesta: El único funcionario DAEM, del Centro Municipal de Cuidados que se acogió a Teletrabajo fue Daniel Valenzuela Silva, se adjunta D.A. Nº 5946, del 22 junio.

2- Licencias Médicas, comprobantes, reintegro de fondos de la funcionaria Andrea Pedraza Flores

Respuesta: Sobre la solicitud de reintegro, cuando se tramita la licencia de la Srta. Andrea Pedraza Flores, una vez aprobada **Datos personales o sensibles** está reintegra los fondos a la Municipalidad Se adjuntan:

a.- D.A. 4484 y D.A. 4861.

b.- Planillas de licencias.

c.- Comprobante de pago de las licencias por parte de **Datos personales o sensibles**

3- Documentos que respalde el uso de instalaciones de Escuela Humberto Moath, al Centro Municipal de Cuidados.

Resp. No existen dichos documentos.

Saluda atentamente a usted.



PAOLA CONTRERAS MIRANDA
Directora
Departamento de Educación

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Laura Pulgar
- 2.- Archivo DAEM
- PCM/vos



22/6

DECRETO ALCALDICIO N° 00005946

Casablanca, 22 JUN 2023

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado mediante correo electrónico por el Departamento de Recursos Humanos, fecha 19 de junio 2023.
- 2.- Respuesta de la Dirección de Desarrollo Comunitario en cadena del memorándum N°414, fecha 22 de junio 2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 5.606, fecha 14 de junio 2023.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.506 de fecha 14 de junio 2023, se estableció la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo en las circunstancias que allí se indican.
- 2.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante memorándum N°414 de fecha 15 de junio 2023, ha solicitado autorizar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para los siguientes prestadores de servicios:



APP	APM	NOMBRE	RUN	CALIDAD JURIDICA
MILLOSELVA	VALLE	DANIEL	19.030.299-K	HONORARIOS
VALENZUELA	SILVA	DANIEL	<small>Datos personales o sensibles</small>	HONORARIOS
MILLOSELVA	VALLE	DANIEL	19.030.299-K	HONORARIOS

- 3.- Que, los prestadores a honorarios mencionados cumplen con los requisitos y documentación exigida en el decreto referido en el considerando N° 1.

DECRETO:

- 1.- **REGULARICESE Y AUTORÍCESE** cumplimiento de jornada laboral mediante la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el siguiente personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

APP	APM	NOMBRE	RUN	CALIDAD JURIDICA
MILLOSELVA	VALLE	DANIEL	19.030.299-K	HONORARIOS
VALENZUELA	SILVA	DANIEL	<small>Datos personales o sensibles</small>	HONORARIOS
MILLOSELVA	VALLE	DANIEL	19.030.299-K	HONORARIOS

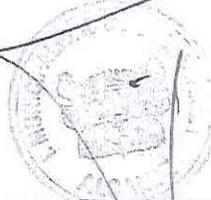


- II.- Que, la jornada de teletrabajo fue autorizada a partir del día 14 de junio 2023, hasta que se disponga lo contrario.
- III.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá concurrir a sus lugares habituales de trabajo por necesidades del servicio y cuando así lo disponga el Sr. Alcalde o la respectiva Dirección.
- IV.- El Departamento de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

RRHH.

FRL/MJVA/DCS/dsc





DECRETO ALCALDICIO N°

00004484

Casablanca,

15 MAY 2023



- 1.- Antecedentes remitidos por la Dirección del Departamento de Educación Municipal.
- 2.- Licencia Médica Folio 3-086095536-9 emitida por el profesional Joaquin Ramirez Sneberger, de fecha 12/05/2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio número 6351, de fecha 10/01/2016, que aprueba contrato de trabajo de don(a) **ANDREA PEDRAZA FLORES**, como Asistente de la educación del Centro de rehabilitación.
- 4.- Lo dispuesto en el art. 4º de la ley 19.464,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que don(a) **ANDREA PEDRAZA FLORES**, se encuentra vinculada con la I. Municipalidad de Casablanca, por el Departamento de Educación Municipal, mediante contrato de trabajo contenido en el Decreto Alcaldicio que lo aprueba número 6351 de fecha 10/01/2016.
- 2.- Con fecha 12/05/2023, don(a) **ANDREA PEDRAZA FLORES**, presentó licencia médica folio número 3-086095536-9 emitida por el profesional Joaquin Ramirez Sneberger, que concede reposo médico total por 14 días, a contar de 10/05/2023 hasta 23/05/2023 en su domicilio Datos personales o sensibles
- 3.- Que, conforme a lo prevenido en la Ley 19.464, se debe conferir el referido reposo en los términos ya mencionados.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5071 de fecha 22 de Junio de 2022, se le delega al Sr. Administrador Municipal la facultad de autorizar el referido acto Administrativo.

DECRETO:

- I.- Concédase Permiso por Licencia Médica a don(a) **ANDREA PEDRAZA FLORES**, cédula de identidad Datos personales o sensibles en mérito de licencia médica folio 3-086095536-9 emitida por el profesional Joaquin Ramirez Sneberger, que concede reposo médico total por 14 días, a contar de 10/05/2023 hasta 23/05/2023, en su domicilio Datos personales o sensibles
- II.- Dispóngase el registro de la referida licencia en el Sistema de Información y Control del Personal del Estado (SIAPER).
- III.- La Dirección del Departamento de Educación Municipal fiscalizará el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

REGÍSTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 Secretario Municipal
 Ilustre Municipalidad de Casablanca



JAVIER ILABACA BARRAZA
 Administrador Municipal
 Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- DAEM
- Siaper
- JIB/PCM/aag.



DECRETO ALCALDICIO N° 00004861

Casablanca, 24 MAY 2023



- 1.- Antecedentes remitidos por la Dirección del Departamento de Educación Municipal.
- 2.- Licencia Médica Folio 3-086541797-7 emitida por el profesional Joaquin Ramirez Sneberger, de fecha 23/05/2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio número 6351, de fecha 10/01/2016, que aprueba contrato de trabajo de don(a) **ANDREA PEDRAZA FLORES**, en calidad de Asistente de la educación del Establecimiento Centro de rehabilitación.
- 4.- Lo dispuesto en el art. 4º de la ley 19.464,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que don(a) **ANDREA PEDRAZA FLORES**, se encuentra vinculada con la I. Municipalidad de Casablanca, por el Departamento de Educación Municipal, mediante contrato de trabajo contenido en el Decreto Alcaldicio que lo aprueba número 6351, de fecha 10/01/2016
- 2.- Con fecha 24/05/2023, don(a) **ANDREA PEDRAZA FLORES**, presentó licencia médica folio número 3-086541797-7 emitida por el profesional Joaquin Ramirez Sneberger, que concede reposo médico total por 7 días, a contar de 24/05/2023 hasta 30/05/2023. en su domicilio **Datos personales o sensibles**
- 3.- Que, conforme a lo prevenido en la Ley 19.464, se debe conferir el referido reposo en los términos ya mencionados.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5071 de fecha 22 de Junio de 2022, se le delega al Sr. Administrador Municipal la facultad de autorizar el referido acto Administrativo.

DECRETO:

- I.- Concédase Permiso por Licencia Médica a don(a) **ANDREA PEDRAZA FLORES**, cédula de identidad **Datos personales o sensibles** en mérito de licencia médica folio 3-086541797-7 emitida por el profesional Joaquin Ramirez Sneberger, que concede reposo médico total por 7 días, a contar de 24/05/2023 hasta 30/05/2023. en su domicilio **Datos personales o sensibles**
- II.- Dispóngase el registro de la referida licencia en el Sistema de Información y Control del Personal del Estado (SIAPER).
- III.- La Dirección del Departamento de Educación Municipal fiscalizará el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

REGÍSTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



JAVIER ILABACA BARRAZA
Alcalde Subrogante
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

DAEM
Siaper
JIB/PCM/aag

HISTÓRICO SUBSIDIOS POR AFILIADO

Rut Cotizante : Datos personales o sensibles

Nombre Cotizante : ANDREA MONTSERRAT PEDRAZA FLORES

Folio	Rut Empleador	Desde	Hasta	Días	Tipo Lic.	Resolucion	Fecha Pago	Días Pagados	Sucursal	Sub. Pagado	Ultima Renta
3-865417977	69.061.400	24/05/2023	30/05/2023	7	1	1A	(1) P.S.C.	4	MONEDA BACK	183.726	1.225.005
3-860955369	69.061.400	10/05/2023	23/05/2023	14	1	1A	(1) P.S.C.	14	MONEDA BACK	565.182	1.225.005
2-42878097	69.061.400	01/10/2020	06/10/2020	6	1	1A	10/11/2020	6	VALPARAISO	177.760	890.221
2-42878097	69.061.400	16/09/2020	30/09/2020	15	1	4A	13/10/2020	15	VALPARAISO	444.389	890.221
3-245267061	69.061.400	29/11/2018	30/11/2018	2	1	1A	10/10/2019	0	VALPARAISO	10.663	855.982

Comprobante de Pago de la licencia por parte

Datos personales o sensibles

RUT Empresa	RUT Cotizante	Afiliado	Folio	Fecha Pago	SIL	Desde	Hasta	D. Auto
Nº Transacción: 0 (Total = \$ 1.866.334)								
69061400 - 6								
69061400 - 6								
69061400 - 6								
69061400 - 6								
69061400 - 6								
69061400 - 6	Datos personales o sensibles	ANDREA MONTSERRAT PEDRAZA FI	860955369	(1) P.S.C.	\$ 565.182	10-05-2023	23-05-2023	14
69061400 - 6	Datos personales o sensibles	ANDREA MONTSERRAT PEDRAZA FI	865417977	(1) P.S.C.	\$ 183.726	24-05-2023	30-05-2023	7

Resolución	T. Documento	Nº Documento	Nº Doc. Revalidado	Estado Cheque	Días Pagados	Sucursal	AFP
AUTORIZADA			0	LM Pend.por Sol.Cob.Empleador	14		\$ 63.797
AUTORIZADA			0	LM Pend.por Sol.Cob.Empleador	4		\$ 31.899

Isapre	Cesantía	Costo Isapre	Renta Cotiz. Prev.	Renta Promedio SIL	Cotiz. Salud	Tipo Licencia	Nombre AFP
\$ 40.017	\$ 0	\$ 565.182	\$ 1.225.005	\$ 32.955	2	CURATIVA	APORTA FOMENTA S.A.
\$ 20.008	\$ 0	\$ 183.726	\$ 1.225.005	\$ 32.955	2	CURATIVA	APORTA FOMENTA S.A.

Calidad Trabajador
PUBLICO
PUBLICO